



REF.: Aprueba Base y Autoriza Licitar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4701 -

QUINCHAO, 27 de Febrero del 2023.-

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 1413 de fecha 22.07.2021 que delega facultades de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", al Administrador Municipal, Sr. Willy González Riquelme, y la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU - Tradicional de la Comuna de Quinchao, "AMPLIACION DE SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO PROTECCION, EN LA COMUNA DE QUINCHAO", Código 1-SPD-2022-346.
- La Resolución Exenta N° 13551/2022 de fecha 23.12.2022 que aprueba el proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en su Área de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, Año 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE):
- El Decreto Alcaldicio N° 3135 de fecha 28.12.2022 que aprueba transferencia de recursos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 386 de fecha 23.02.2023
- Bases Administrativas y antecedentes técnicos del proyecto (Especificaciones Técnicas y Planos).

DECRETO:

- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas que registrarán el llamado a licitación pública del proyecto.
- **AUTORÍZASE** a realizar llamado a licitación pública.
- **DESÍGNASE** como integrantes para la comisión de Apertura de Propuestas a los siguientes funcionarios:
  - Sr. Mauricio Santana Díaz / Director Administración y Finanzas
  - Sr. Francisco Ruiz Uribe / Secretario Municipal
  - Sra. M<sup>a</sup> Eugenia Oyarzún Hormazábal / Directora de Obras
  - Srta. Carmen Gloria Muñoz Torres / Directora de Secplan
- En caso de ausencia de los funcionarios titulares, éstos serán reemplazos por quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



**PABLO MILLAO VARGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**WILLY GONZALEZ RIQUELME**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

WGR/PMV/HSV/CMT/fnc